



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 072-2024-MDT/CM/SO**

El Tambo, 24 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 19 de julio de 2024, el pedido verbal realizado por el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, para que: "Por acuerdo de concejo se disponga la remisión de copias fedateadas y/o originales en relación a todos los actuados del expediente de compra del predio ubicado en Av. Castilla N° 1916 con intersección con Jr. Chávez y el IOARR con CUI 2627544 a la Contraloría de la República - Oficina Zonal de Junín, para que realice una auditoría de control integral al respecto para los efectos de ley y bajo responsabilidad del Gerente Municipal."; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 19 de julio de 2024, el señor regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, solicita en la estación de pedidos, que: "Por acuerdo de concejo se disponga la remisión de copias fedateadas y/o originales en relación a todos los actuados del expediente de compra del predio ubicado en Av. Castilla N° 1916 con intersección con Jr. Chávez y el IOARR con CUI 2627544 a la Contraloría de la República - Oficina Zonal de Junín, para que realice una auditoría de control integral al respecto para los efectos de ley y bajo responsabilidad del Gerente Municipal.", para lo cual para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo diez (10) votos a favor por partes de los siguientes regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Gregoria Estela Auris Rojas, Jenny Marisol Andrés Livia, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo y Luis Ricardo López Bastidas; y un (01) voto en contra por parte del Regidor Belmir Emilio Flores Poma.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 19 de julio del 2024, y con el voto por MAYORIA del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el pedido formulado por el señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta para que: "Se disponga la remisión de copias fedateadas y/o originales en relación a todos los actuados del expediente de compra del predio ubicado en Av. Castilla N° 1916 con intersección con Jr. Chávez y el IOARR con CUI 2627544 a la Contraloría de la República - Oficina Zonal de Junín, para que realice una auditoría de control integral al respecto para los efectos de ley y bajo responsabilidad del Gerente Municipal."

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Unidad de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Obras y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Coloa  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

